

CONSTANCIA: Noviembre 18 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que compareció como interesada a la presente LIQUIDACIÓN SUCESORAL del fallecido JAIME ALBERTO JARAMILLO ESTRADA, la señora BLANCA RUBY ZAPATA BURITICÁ en calidad de compañera permanente sobreviviente del citado fallecido, de conformidad con la sentencia No. 100 proferida el día 27 de septiembre de 2023 por el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 066
Radicado Nro. 2022-00169

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que fue arrimada al proceso, la prueba documental mediante la que se acredita la calidad de compañera permanente sobreviviente de la señora BLANCA RUBY ZAPATA BURITICÁ, se reconoce a la misma como interesada dentro de la SUCESIÓN INTESTADA del causante JAIME ALBERTO JARAMILLO ESTRADA, quien manifestó que opta por gananciales.

Finalmente, se reconoce personería judicial a la abogada PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA, identificada con C.C. No. 43.840.944 de Itagüí – Antioquia, portadora de la T.P. No. 129843 del C. S. de la J., para representar a la interesada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0063af4d749339aee406613e698e534667fcaac52091b93d1023f8ec82b8e9**

Documento generado en 30/01/2024 03:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>